

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

24463 *DIMA GOLF CENTER, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LAPURRIKETA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA),*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la "Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles", se hace público que los socios representativos del 100% del capital social de la sociedad Dima Golf Center, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente), en ejercicio de competencias de la Junta General Universal de socios celebrada el día 1 de enero de 2011, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las sociedades Dima Golf Center, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) y Lapurriketa, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de esta última, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

De igual forma, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de una y otra sociedad a obtener al texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley durante un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Dima, 3 de enero de 2011.- Josu Imanol Zabala Odriozola y Josune Epelde Arteche Administradores solidarios de las mercantiles Dima Golf Center, Sociedad Limitada y Lapurriketa, Sociedad Limitada.

ID: A110052280-1